ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 320
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE ACEPTE LA DONACIÓN CONDICIONADA DE UNA MAQUINILLA "UNDERWOOD" 1930 A 1940 PERTENECIENTE A LA SRA MARÍA ELENA VÁZQUEZ FLORES PARA FORMAR PARTE DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO DE LA HISTORIA DE PONCE, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autoriza en sus Artículos 2.001 (i) y 5005 (d) a los municipios a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier persona natural o jurídica privada y a administrar y cumplir con las condiciones a que estén sujetas tales donaciones;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene adscrito a la Secretaría de Cultura y Turismo el Museo de la Historia de Ponce, cuyo propósito principal es conservar y preservar parte de nuestra historia;

POR CUANTO: La Sra. María Elena Vázquez Flores, residente de Ponce, desea donar al Museo de la Historia de Ponce una maquinilla marca "Underwood" de los años 1930 a 1940. La donación estará condicionada a que el Municipio notifique a la señora Vázquez cuando la maquinilla sea exhibida fuera del Museo, y a que se le devuelva la misma si el Museo cerrase sus facilidades;

POR CUANTO: El objeto a donarse tiene un valor estimado de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES** ($450.00).

POR TANTO: RESUÉLVASE POR AL HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: En base a los precedentes **POR CUANTOS** se autoriza al Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce acepte la donación de una maquinilla "Underwood" de los años 1930 a 1940, donada por la Sra. María Elena Vázquez Flores.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Cultura y Turismo, al Museo de la Historia de Ponce, a la Oficina de Finanzas, Oficina de Seguros y la Oficina del Auditor Interno del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: IMVO